



# DECRETO DE ALCALDIA Nº 919 /2022.

ZAPALLAR,

N 3 MAYO 2022

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

### **CONSIDERANDO**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Decreto de Alcaldía N° 2,302/2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, que le nombra en calidad de Titular en el cargo, por 44 horas semanales.
- Necesidades del Servicio.

## DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y ASÍGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo del 2022, a don (a) ANDREA MARJORIE ROJAS ZAPATA, Cédula Nacional de Identidad N° , Profesora de Religión y Filosofía, domiciliado (a) en , en Liceo Bicentenario de Zapallar, según Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera:
  - **44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES DISTRIBUIDAS EN:**
  - 9 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS-NO LECTIVAS ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA.
  - **30 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS LICEO** DE ZAPALLAR.
  - 5 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO GALLARDO.
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley Nº 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto Nº 2 del Considerando.





4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.01: Gastos en personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



C: EDUCACION 2022 / HORAS TITULARES ANO 2022

Q

DISTRIBUCION: 1.- Registro SIAPER

Depto. Educación.

Interesada.

Oficina de Transparencia.

<u>Archivo</u>: Secretaría Municipal.

FSEC / aoc / js

